21 de mayo de 2025
ESMA35-335435667-6519

Consulta pública

Sobre la experiencia del inversor minorista: Comprender la participación minorista en los mercados de capitales

Resumen para las organizaciones nacionales de consumidores

Respondiendo a este documento

La AEVM invita a formular comentarios sobre todas las cuestiones que figuran en el presente documento y, en particular, sobre las cuestiones específicas resumidas en el anexo 1. Los comentarios son más útiles si:

- responden a la pregunta formulada;
- se indica la cuestión específica a la que se refiere el comentario;
- contiene una justificación clara; y
- van acompañados de explicaciones, ejemplos prácticos o evidencias extraídas de la experiencia.

La AEVM tendrá en cuenta todas las observaciones recibidas a más tardar **21/07/2025**.

Todas las contribuciones deben presentarse on line en el marco de la consulta pertinente.

Publicación de las respuestas

Todas las contribuciones recibidas se publicarán una vez concluida la consulta, a menos que usted solicite lo contrario. Indique de forma clara y destacada en su escrito cualquier parte que no desee que se publique . Una declaración de confidencialidad estándar en un mensaje de correo electrónico no se tratará como una indicación de que no desea que se publique. Usted nos podrá solicitar una respuesta confidencial de conformidad con las normas de la AEVM sobre el acceso a los documentos. Podremos consultarle si recibimos dicha solicitud. Cualquier decisión que tomemos de no publicar una respuesta puede ser revisada por la Sala de Recurso de la AEVM y el Defensor del Pueblo Europeo.

Protección de datos

La información sobre protección de datos puede consultarse en www.esma.europa.eu bajo el epígrafe «Aviso legal y protección de datos».

¿Quién debería leer este documento?

Se trata de una versión más corta y resumida de la consulta pública que ha lanzado la AEVM sobre la experiencia de los inversores minoristas (ESMA35-335435667-6519). Ha sido especialmente preparado para las organizaciones de consumidores, con el fin de facilitar la participación en las preguntas clave más relevantes para su trabajo.

Tabla de Contenidos

1 Antecedentes 4

2 Experiencia del inversor minorista: temas clave 4

2.1 Comprender los obstáculos a la participación de los inversores minoristas que no están vinculados a la regulación 4

2.2 Comprender el atractivo de las inversiones especulativas y volátiles entre los jóvenes inversores 6

2.3 Garantizar una información significativa y eficaz para los inversores minoristas 6

2.4 Información reglada y material comercial 8

2.5 Asesoramiento en materia de inversiones y gestión de carteras: evaluación de la idoneidad 9

2.6 Servicios de inversión sin asesoramiento: evaluación de la conveniencia 11

2.7 Experiencia del inversor en crowdfunding 11

2.8 Otros temas 12

1 Antecedentes

1. La protección de los inversores es una piedra angular de la regulación financiera de la UE. Sin embargo, si bien muchas de sus disposiciones están diseñadas para proteger a los clientes minoristas, existe la preocupación de que algunos requisitos regulatorios puedan haber complicado las cosas más de lo previsto. Reevaluar y posiblemente simplificar la experiencia del cliente , sin comprometer las protecciones, puede ayudar a crear un entorno en el que los inversores minoristas se sientan más seguros al interactuar con los mercados financieros.

2. El presente documento es una versión resumida de la consulta pública de la AEVM sobre la experiencia de los inversores minoristas.[1] Se ha preparado especialmente para las organizaciones nacionales de consumidores, a fin de facilitar la participación en las cuestiones clave más pertinentes para su trabajo. **Las respuestas a las preguntas de este documento serán de gran ayuda si van acompañadas de explicaciones, ejemplos prácticos o evidencias extraídas de la experiencia y la interacción con los inversores minoristas.**

2 Experiencia del inversor minorista: temas clave

2.1 Comprender los obstáculos a la participación de los inversores minoristas que no están vinculados a la regulación

3. Esta sección busca información sobre las principales razones por las que los inversores minoristas pueden dudar en invertir, centrándose en las barreras que no están relacionadas con la regulación. El objetivo es obtener información sobre las principales preocupaciones de los inversores minoristas y comprender si ciertos factores desempeñan un papel particularmente importante para disuadirlos de participar en los mercados de capitales.

P1: ¿Cuáles son las razones clave por las que muchos ahorradores minoristas optan por no invertir en los mercados de capitales y, en cambio, mantienen sus ahorros en depósitos bancarios?

[1] Referencia: ESMA35-335435667-6289.

P2: ¿Existen ciertos tipos de productos de inversión que los inversores minoristas encuentran especialmente difíciles de entender?

P3: ¿Las experiencias de pérdida de dinero u obtención de rendimientos bajos en el pasado afectan significativamente a la voluntad de los inversores minoristas de volver a invertir?

P4: ¿Plantean los inversores minoristas preocupaciones específicas sobre los costes y las comisiones de los productos de inversión? En caso afirmativo, ¿cuáles? (por ejemplo, ¿se perciben las tarifas como demasiado altas? ¿Se consideran poco claras o difíciles de comparar? ¿Los inversores sienten que obtienen un buen valor por el precio que pagan?)

P5: ¿Qué preocupaciones específicas plantean, en su caso, los inversores minoristas sobre los proveedores de servicios de inversión? (por ejemplo, ¿sienten que reciben asesoramiento sesgado? ¿Existen preocupaciones sobre la transparencia, la confianza o los conflictos de intereses, o un acceso insuficiente al asesoramiento adaptado a sus necesidades?)

P6: ¿Cuáles son las áreas más comunes donde carecen de conocimiento a la hora de tomar decisiones de inversión? ¿Hay temas específicos en los que una mejor educación financiera podría ayudarlos a sentirse más informados y dispuestos a invertir?

P7: ¿Influyen los factores psicológicos o culturales —como el miedo a perder dinero, la desconfianza en los mercados financieros o la preferencia por productos conocidos —en que los inversores tengan dudas a la hora de invertir? Si es así, ¿cuál de estos factores parece tener más peso?

P8: ¿Existen otros obstáculos importantes —además de los relacionados con la regulación— que disuadan a los inversores minoristas de invertir en los mercados de capitales?

P9: ¿Qué medidas podrían contribuir a mejorar la participación de los inversores minoristas en los mercados de capitales?

2.2 Comprender el atractivo de las inversiones especulativas y volátiles entre los jóvenes inversores

4. Esta sección busca explorar por qué los inversores jóvenes tienden a decantarse por inversiones más arriesgadas, especulativas y volátiles y qué revela esta tendencia sobre sus expectativas, percepción de riesgo y confianza en los productos financieros tradicionales.

P10: ¿Qué factores influyen con más fuerza en la decisión de los inversores jóvenes de invertir en activos especulativos y volátiles como las criptomonedas en vez de en productos de inversión tradicionales? ¿Hay expectativas particulares, conceptos erróneos o tácticas de marketing que juegan un papel clave?

2.3 Garantizar una información significativa y eficaz para los inversores minoristas

5. En esta sección se pregunta si las normas actuales sobre lo que las empresas deben explicar ayudan a los inversores minoristas. La AEVM desea evaluar si la información proporcionada a los clientes está estructurada de manera que apoye realmente la toma de decisiones de los inversores y si los inversores minoristas encuentran la información clara y útil, o en su lugar si tienen dificultades con el formato y la presentación.

Requisitos generales de la MiFID II sobre la información a los clientes

6. Con arreglo a la legislación de la UE, las empresas deben facilitar a los clientes, a su debido tiempo, información justa, clara y no engañosa con respecto a la empresa y sus servicios, los instrumentos financieros y las estrategias de inversión propuestas, los centros de ejecución y todos los costes y gastos conexos.

7. Si bien esta información está destinada a mejorar la transparencia y la protección de los inversores, su longitud, complejidad o presentación pueden hacer que no facilite de forma eficaz la toma de decisiones.

P11: ¿Han informado los inversores minoristas de dificultades para utilizar la información sobre productos de inversión en apoyo de sus decisiones de inversión?

P12: ¿Hay áreas específicas (por ejemplo, costes, riesgos, características del producto) en las que la información excesiva o poco clara dificulta la inversión? ¿Ha observado problemas con la presentación o el formato, o la falta de comparabilidad de la información que puede afectar a la forma en que los inversores interactúan con ella?

P13: ¿Qué información específica considera realmente necesaria, independientemente de los requisitos legales específicos en virtud de la MiFID II u otra legislación sectorial?

Información sobre costes y gastos

8. Las empresas están obligadas a informar a los inversores minoristas sobre todos los costes y gastos , antes de prestar el servicio y al menos una vez al año. Esta información debe cubrir tanto los costes de los productos como los de los servicios.

P14: ¿Los inversores minoristas encuentran útil la información sobre costes y gastos para comprender los costes de invertir?

Información posterior a la venta (informes periódicos sobre inversiones)

9. La legislación de la UE exige a las empresas que mantienen instrumentos financieros o fondos de clientes que envíen a los inversores información sobre los mismos por lo general cada tres meses.

10. Además, si la cuenta contiene productos apalancados o es gestionada por la empresa, el cliente debe ser informado siempre que el valor disminuya en un 10% o más.

P15: ¿Los inversores minoristas encuentran útilla información trimestral para realizar un seguimiento de sus inversiones?

P16: ¿Los inversores minoristas encuentran útil la información sobre cada depreciación del 10% de los instrumentos apalancados, o el valor de la cartera en caso de gestión de la cartera, para realizar un seguimiento de sus inversiones?

Impuestos

Cada Estado miembro tiene su régimen fiscal nacional, con normas diferentes. Estas diferencias pueden disuadir a los inversores minoristas de invertir en otro país debido a la incertidumbre, la complejidad administrativa o la reducción de los rendimientos netos.

P17: ¿En qué medida las cuestiones fiscales disuaden a los inversores minoristas de invertir en productos de inversión emitidos o fabricados en otro Estado miembro?

2.4 Información reglada y material comercial

11. En esta sección, solicitamos información sobre si la forma en que se presenta la información sobre inversiones —a través de comunicaciones comerciales , información reglada y documentos contractuales— ayuda u obstaculiza la toma de decisiones informada por parte de los inversores minoristas. Si bien la regulación tiene como objetivo garantizar la transparencia en los costes, riesgos y servicios, existe la preocupación de que la información clave pueda perderse dentro de contenidos complejos o promocionales o contratos largos. Agradecemos las opiniones sobre si las prácticas actuales logran el equilibrio adecuado o crean barreras no deseadas para la participación de los inversores en los mercados financieros.

P18: ¿ Experimentan los inversores minoristas una sobrecarga de información al tomar decisiones de inversión? Si es así, ¿cuáles son las principales fuentes de esta sobrecarga? ¿La información regulatoria, los materiales de marketing y los documentos contractuales apoyan la comprensión del inversor, o aumentan la confusión?

P19: ¿Existen ejemplos específicos en los que la forma en que se presenta la información —ya sea en información reglada, acuerdos contractuales o material de marketing— dificulte a los inversores centrarse en elementos clave como los costes, los riesgos o la naturaleza del servicio?

P20: Por lo que se refiere al material de marketing, ¿es la información difundida en diferentes documentos o canales una cuestión importante que afecta a la capacidad de los inversores para comprender plenamente lo que están comprando?

2.5 Asesoramiento en materia de inversiones y gestión de carteras: evaluación de la idoneidad

12. Con arreglo a la legislación de la UE, cuando una empresa presta asesoramiento en materia de inversión o gestiona una cartera en nombre de un cliente, primero debe recopilar información sobre los conocimientos y la experiencia del cliente, su situación financiera, sus objetivos de inversión y cuánto riesgo está dispuesta a asumir y es capaz de asumir. Este proceso se conoce como evaluación de idoneidad y tiene por objeto garantizar que las recomendaciones o decisiones que se tomen redunden en el interés superior del cliente.

13. Cuando una empresa proporciona asesoramiento en materia de inversión a un cliente minorista, se requiere proporcionar un informe de idoneidad. Este informe debe describir el asesoramiento proporcionado y explicar cómo ese asesoramiento es adecuado para el cliente, en función de su situación financiera individual, objetivos de inversión y perfil de riesgo. El propósito del informe es ayudar a los clientes a comprender el sentido de la recomendación realizada y apoyar la toma de decisiones informada.

14. En esta sección se pretende obtener información sobre la aplicación práctica de los requisitos de idoneidad, en particular:

- La pertinencia y la carga que supone la recopilación de información de los clientes.
- el impacto de la digitalización en el proceso de evaluación de la idoneidad;
- La integración de las preferencias de sostenibilidad; y
- La utilidad del informe de idoneidad proporcionado a los clientes.

P21: ¿En qué medida los inversores minoristas consideran que el proceso de proporcionar información personal y financiera para las evaluaciones de idoneidad es claro y viable?

P22: ¿Han expresado los inversores minoristas su preocupación por la cantidad, la frecuencia y el tipo de información que deben facilitar a efectos de las evaluaciones de idoneidad? En caso afirmativo, ¿cuáles son las principales dificultades a las que se enfrentan?

P23: ¿Cómo perciben los inversores minoristas la integración de las preferencias de sostenibilidad en las evaluaciones de idoneidad? ¿Cómo ha afectado a los servicios de asesoramiento en materia de inversión/gestión de carteras que reciben?

P24: ¿Han expresado los inversores minoristas su preocupación por los nuevos elementos relacionados con las «preferencias de sostenibilidad» y la forma en que se incorporan al proceso de inversión?

P25: ¿Cree que los informes de idoneidad son una herramienta útil para la protección de los inversores? En su opinión, ¿aportan estos informes un valor significativo para los clientes?

2.6 Servicios de inversión sin asesoramiento : evaluación de la conveniencia

15. Con arreglo a la legislación de la UE, cuando un cliente opta por invertir sin recibir asesoramiento en materia de inversión o servicios de gestión de carteras, como cuando compra productos a través de una plataforma en línea, la empresa debe evaluar si el cliente tiene los conocimientos y la experiencia necesarios para comprender los riesgos de la inversión. Esto se conoce como la evaluación de la conveniencia.

16. Esta sección busca información sobre cómo funciona este proceso en la práctica: si las preguntas formuladas son eficaces para evaluar los conocimientos de los inversores, si las advertencias facilitadas son claras y útiles y si la forma en que se lleva a cabo esta evaluación afecta a la voluntad o capacidad de los inversores minoristas para invertir en los mercados de capitales.

P26: ¿Cree que la evaluación de conveniencia de la MiFID II (el test para ver si los inversores minoristas entienden los riesgos de lo que están comprando) ayuda a garantizar que los inversores minoristas comprendan los riesgos de los productos en los que invierten?

P27: ¿Han expresado los inversores minoristas su preocupación por la evaluación de la conveniencia?

P28: ¿Han expresado los inversores minoristas su preocupación por la forma en que las empresas evalúan sus conocimientos y experiencia al ofrecer servicios de inversión sin asesoramiento ?

2.7 Experiencia del inversor en crowdfunding

17. El Reglamento europeo sobre financiación participativa entró en vigor en noviembre de 2023. Introdujo varias disposiciones para la protección de los inversores que abarcan áreas como la información proporcionada a los clientes, las advertencias de riesgo y las evaluaciones de los clientes.

18. A la AEVM le gustaría recabar puntos de vista sobre aspectos específicos de la experiencia de los inversores de financiación participativa para determinar si existen barreras que disuadan a los consumidores de invertir.

P29: Sobre la base de su experiencia, ¿hay aspectos de la experiencia de los inversores de crowdfunding que podrían mejorarse para apoyar mejor a los inversores minoristas, ya sea en términos de claridad, accesibilidad o experiencia general del usuario?

2.8 Otros temas

P30: ¿Encuentra el marco regulador actual el equilibrio adecuado entre proteger a los inversores minoristas y permitirles asumir riesgos de inversión con conocimiento de causa?

P31: ¿Hay algún aspecto de la experiencia del inversor minorista que no se aborde suficientemente en esta consulta?